Asunción, 21 de diciembre de 2016

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE - N° 01/17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET – AD REFERÉNDUM" - ID N° 320.098

ADENDA N° 01

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Se modifica el Apartado CGC 14.1, 14.2 y 14.3, quedando redactado de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El Pago será a Crédito. El Plazo dentro del cual la Convocante realizará el pago, será dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito. Los pagos se harán de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el Plan de Caja mensual de la Institución. Los documentos a ser presentados para el pago son: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Factura Crédito con los siguientes datos: ***Ministerio de Justicia RUC N° 80001463-4, Descripción del Servicio, N° de Contrato y Modalidad de Contratación*** - Informe Técnico aprobado por la UETIC (Unidad Especializada de Tecnologías de la Información y Comunicación). - Pago de Ultima Declaración Jurada de IVA - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Las documentaciones para el pago serán entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del MINISTERIO DE JUSTICIA, ubicado en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos – 2° Piso – de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

	reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

Observación: *En los demás puntos sin modificación alguna.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones